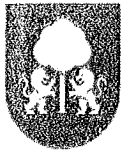


Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 163/02/2024
"ALARMA DE INCENDIOS Y SÍSMICA"

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



Administración
e Innovación

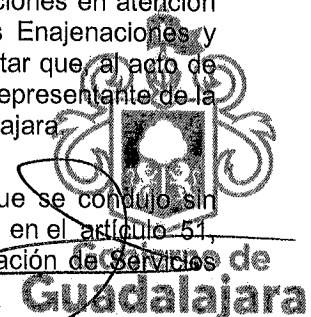
Adquisiciones
Administración e Innovación

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente a los números de Oficios No. DOP/0361/2024 y DOP/0489/2024, para la Licitación Pública Local LPL 163/02/2024, referente a la compra de "ALARMA DE INCENDIOS Y SÍSMICA", requerida por la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, mediante requisición número 20240615-00.

ANTECEDENTES

1. Con fecha **20 de marzo de 2024**, se publicó en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, las bases y la convocatoria del procedimiento de licitación **LPL 163/2024**, referente a la requisición **20240615-00**, emitida por la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública local para adquirir "ALARMA DE INCENDIOS Y SÍSMICA".
2. Una vez desahogado el proceso de licitación, el 10 de abril de 2024, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 163/2024**, declarándose **DESIERTO al no haber contado con más de dos propuestas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente en dicho proceso de licitación**, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requirente, el día **15 de abril de 2024**, se emitieron las bases y la segunda convocatoria para la ahora licitación pública local **LPL 163/02/2024**, publicándose las mismas en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara.
4. El **26 de abril de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
5. El **29 de abril de 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

6. Esta Dirección recibió propuesta de un (1) licitante, en la inteligencia de que se condujo sin limitarse el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, del Mercado de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Dicho licitante fue:
Nicolás Ríos
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



[Handwritten signature]

Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 163/02/2024
"ALARMA DE INCENDIOS Y SÍSMICA"

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



Administración
e Innovación
DIEGO TORRES FLORES.

Adquisiciones
Administración e Innovación

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

Primero. En razón de la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, la Dirección de Adquisiciones resolvió declarar **DESIERTO** el procedimiento de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios se transcribe la citada porción normativa para fundamentar, con base en la Ley, lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;

VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación;"

En función de lo anterior, y ante la imperiosa necesidad de adquirir los bienes licitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios, se procede a emitir el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Primero. En cumplimiento a lo anteriormente expresado y, al haberse declarado desiertos **DOS** procesos de licitación, se procede a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de los bienes y/o servicios, requeridos por la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS mediante la requisición 20240615-00, de la siguiente manera:

ADJUDICACIÓN:

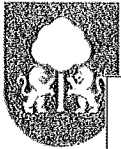
En relación al bien licitado para la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** solicitado dentro del oficio **DOP/0361/2024**, consistente en "**ALARMA DE INCENDIOS Y SÍSMICA**", se procede a adjudicar el mismo en favor del proveedor denominado "**DIEGO TORRES FLORES**"; se hace el señalamiento que la propuesta del proveedor muestra un error aritmético en su propuesta económica, por lo que se procede a adjudicarle por la cantidad de **\$217,800.68 (doscientos diecisiete mil ochocientos pesos 68/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, misma que quedará plasmada en la orden de compra correspondiente, acotando que el bien descrito en su cotización cumple con los requisitos técnicos señalados en las bases y convocatorias de las licitaciones públicas previas de números **LPL 163/2024** y **LPL 163/02/2024**. Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. Se manifiesta que el proveedor solicita el 60% (sesenta por ciento) de anticipo, sin embargo se hace el señalamiento que límite aprobado es del 50% del monto total adjudicado. Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación se muestra lo adjudicado:

Nicolás
del Merc
Barrio M
Guadala
33 3942 3700

de
Guadalupe

Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 163/02/2024
"ALARMA DE INCENDIOS Y SÍSMICA"

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



Administración

Adquisiciones

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	519010052	ALARMA SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA DETECCION DE INCENDIOS Y SISMICA	1	KIT

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 6 de mayo de 2024.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones

Francisco José Ontiveros Balcázar.
Representante del Área Requiriente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACIÓN AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



